

Santo Domingo, 31 marzo del 2017

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Opinión sobre el control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

No se ha detectado la existencia de actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y la fecha de elaboración del presente informe.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, se presentan razonablemente en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, así como el libro de actas de Junta Generales de Accionistas, el mismo que se maneja y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los administradores de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por los Accionistas y la Junta de Directorio de la Compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que reforma el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social, que fue publicada en el Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 483 de 20 de Abril 2015, informo que durante el ejercicio 2016 la compañía ha dado cumplimiento a dichas disposiciones. De igual manera la compañía cumple con lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Opinión sobre las cifras de los Estados Financieros:

En mi opinión, los estados financieros de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre del 2016, así como los resultados integrales, cambio el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al periodo mencionado anteriormente, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, con las disposiciones que se citan en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Considero importante mencionar que la Administración **CONSTRUCTORA GOMEZ & GOMEZ AFFARICONSTRUCTORA S.A.**, ha prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

Dra. Lorena Mori Vivanco
Comisaria